PROCESO					
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial y la Dinamizadora Ambiental y Energética, en calidad de apoyo para la verificación de requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

CERTIFICAN

Que los criterios legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo del contrato CO1.PCCNTR.9466044 de 2026 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA – COOPROSAR, cuyo objeto tiene por: "**CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ PARA LA VIGENCIA 2026**", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
REQUISITOS ASOCIADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este: 1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3.	**CUMPLE**	El contratista presentó certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) suscrito por la Representante Legal y el Responsable del Sistema, copia del documento de identidad del responsable del SG-SST, licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado vigente de capacitación en SG-SST y constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL Positiva, con resultado del 100% (Aceptable). En consecuencia, se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% 2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
REQUISITOS ASOCIADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL		
Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en el proyecto, de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación no aplica obligaciones en materia ambiental y energética.		

Las evidencias documentales correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asociadas al contrato CO1.PCCNTR.9466044 de 2026, reposan en el SECOP.

La presente verificación se realiza con base exclusiva en la información y documentación aportada por el contratista y se limita a evaluar **el cumplimiento documental** de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de SST. En tal sentido, esta certificación **no reemplaza ni sustituye** las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o validación presencial de la ejecución del servicio, las cuales son responsabilidad exclusiva del **Supervisor del Contrato**, conforme al Manual de Supervisión del SENA y la normatividad vigente.

En consecuencia, la verificación aquí emitida **no constituye garantía de cumplimiento operativo en sitio**, ni implica responsabilidad sobre el desempeño real del contratista durante la prestación del servicio.

La aprobación final del servicio, su recibo a satisfacción y la autorización del pago correspondiente dependen exclusivamente de la **validación técnica y del informe emitido por el Supervisor del Contrato**.

En constancia de lo anterior, se firma en Arauca al veintiuno (21) días del mes de julio de 2026.

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
Dinamizadora ambiental y energética de Centro

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ PARA LA VIGENCIA 2026"

LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ, actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA – COOPROSAR**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Leidy Leonor Cantor

LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ
Representante Legal
C.C. No. 68.296.757 de Arauca
Cooprosar2003@gmail.com

JEHN ANDERSON ESPINOSA L.
Cargo: PROFESIONAL SG – SST
Documento de Identidad: 1.098.649.034
Correo: jehnaespinosal@gmail.com

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO NO. 273 DE MARZO 23 DE 1971 DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y RESOLUCIÓN 8103 DE DICIEMBRE 19 DE 2006, REPRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL RECTOR

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Jehn Anderson Espinosa Lizcano

CC Nº 1.098.649.034 de Bucaramanga (San.)

CURSÓ Y APROBÓ TODAS LAS ASIGNATURAS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Administrador Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado por Resolución No. 06501 del 12 de Mayo 2015, emanada del Ministerio de Educacion Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia, el Día 16 de Diciembre de 2022

Bajo Acta de Graduación N° 193

Anotado al folio N° 331 del libro de registro 8 Refrendado en Barranquilla, el Día 16 de Diciembre de 2022

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

La Suscrita Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **JEHN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.098.649.034**, expedida en Bucaramanga, en su calidad de **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, título conferido por la **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA "CUL",** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, revisada la documentación presentada por el solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a **JEHN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.098.649.034.**

Que el artículo 4° de la resolución indica que se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con posgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, a los tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibídem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo. Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a **JEHN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.098.649.034**, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo. Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 y el art 13 de la ley 4502 del 2012. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico saludocupacional@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de febrero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Proyectó: Francisco Uribe – jurídica secretaria de salud
Reviso: Eloina Goenaga Jiménez. – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Reviso: Freddy García González– Profesional Especializado
Reviso: Katherine González – Jurídica – Secretaria de salud Departamental

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Jehn Anderson Espinosa Lizcano

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1098649034

Bogotá, 29 de marzo de 2026

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

d6162511-7d48-434e-a9c7-73caa45a009e

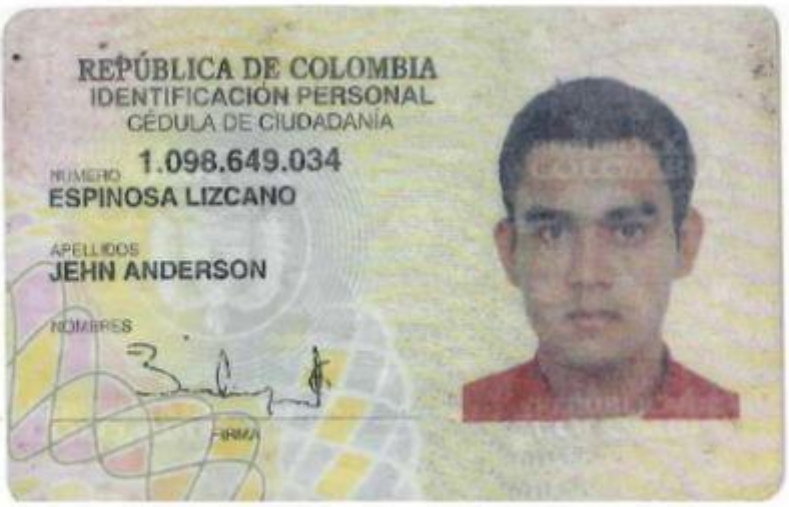
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.098.649.034
ESPINOSA LIZCANO
APELLIDOS
JEHN ANDERSON
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1988
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-FEB-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2710000-01193949 M 1098649034-20801228
00729s1292A 1
9914161554

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Cooperativa Cooprosar** ,identificada con **NI 834001670** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **18/09/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

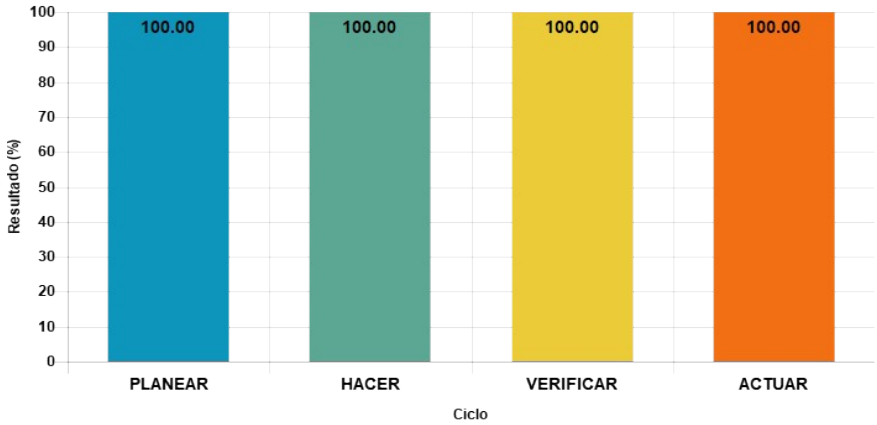

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



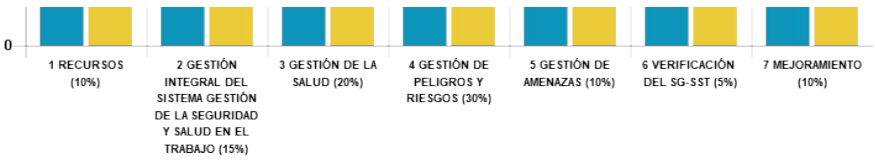

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **21 julio 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Cooperativa Cooprosar** ,identificada con **NI 834001670** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **14/04/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

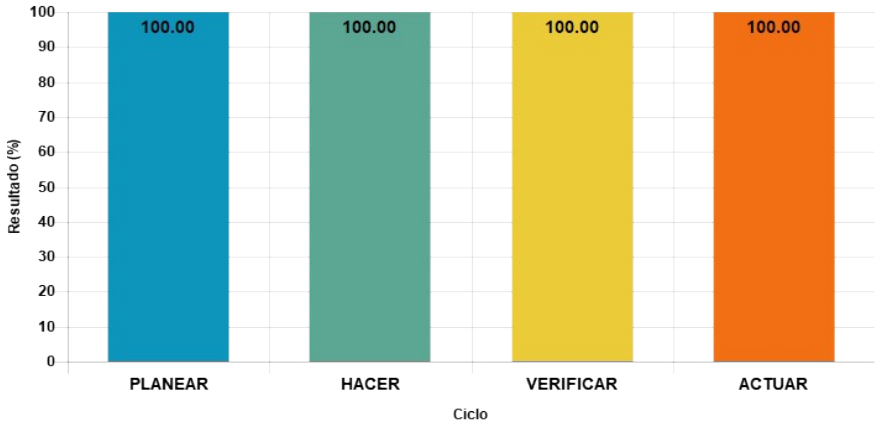

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



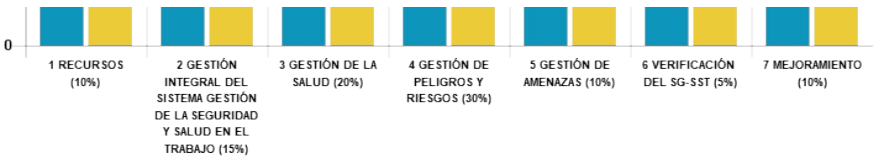

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **21 julio 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva